ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
4to piso / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 00059

Fecha de Emisión: 07/10/2016

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**315.819**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: SERVICIO DE ASESORÍA EN EL DISEÑO DEL MECANISMO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL			
Proveedor:	**ENRIQUE SOSA ARRÚA**	**RUC:**	**857879-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO DE CONSULTORÍA	MES	N/A	N/A	10	10.000.000	100.000.000
						TOTAL		**100.000.000**

SON GUARANÍES: Cien millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción por parte del proveedor	Hasta: 10 meses posteriores a la firma de la presente Orden de Servicio

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : a los un (1) mes de ejecución del contrato un informe de avance que incluya el análisis del marco jurídico aplicable al proyecto y las actividades realizadas.
Un segundo informe de avance que incluya las recomendaciones formuladas a los (6) seis meses de ejecución del contrato, y el Informe final que incluya los mecanismos jurídicos y las actuaciones requeridas para la implementación del proyecto, los pasos a seguir, las recomendaciones de mejora y otros aspectos jurídicos que tengan relación con la concreción del proyecto a la finalización del contrato (décimo mes).-

LUGAR DE ENTREGA: El trabajo del consultor se desarrollará en las oficinas de la Municipalidad, con reuniones periódicas con los responsables de a las distintas Direcciones de la Municipalidad de Asunción, y en otros sitios que la Contratante considere adecuados para los fines de la Consultoría.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Ejecutiva de la Franja Costera

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	17	0	98	260	30	1	0	40.000.000
				TOTAL					40.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	20/10/2016	

ABG. GLORIA NUNEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción